

## **MUJERES QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PODRÁN ACCEDER A CRÉDITO PARA TENER ACCESO A VIVIENDA**

### **Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia, Lucinda Vásquez, sustentó dictamen 1359**

El pleno del Congreso de la República, aprobó por unanimidad el dictamen 1359 que prioriza el acceso a la vivienda a las mujeres que son jefes de hogar y víctimas de violencia. Con la Ley se modifica el artículo 3 de la Ley 28579, Ley de conversión del Fondo Hipotecario de Vivienda, Fondo MIVIVIENDA a Fondo MIVIVIENDA S.A.

Con la iniciativa legislativa, también se modifica el artículo 4 de la Ley 28236, que crea hogares de refugio temporal para las víctimas de violencia familiar, estableciendo que las entidades de la administración pública que administran predios e inmuebles estatales prioricen el otorgamiento de los bienes para la implementación de hogares de refugio, de acuerdo a sus competencias.

De igual forma se modifica el artículo 29 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en donde las entidades de la administración pública que administran predios e inmuebles estatales, priorizan el otorgamiento de dichos bienes para la implementación de hogares de refugio, de acuerdo a sus competencias.

“Desde la Comisión de Mujer y Familia invocamos al Ejecutivo a que promulgue la Ley dentro del plazo establecido, para que las mujeres que son cabeza de familia y sufren violencia, puedan acceder a créditos para viviendas y les permitan tener una mayor independencia económica”, expresó Lucinda Vásquez presidenta de las Comisión de Mujer y Familia.

Lima, 6 de octubre de 2022

Comisión de Mujer y Familia

Prensa

956044288